

Factura: 001-001-000001156

20181308007P01415

PROTOCOLIZACIÓN 20181308007P01415

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 23 DE NOVIEMBRE DEL 2018, (15:00)

OTORGA: NOTARÍA SEPTIMA DEL CANTON MANTA

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 13

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
VELASQUEZ MOREIRA BECSIE PATRICIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1303585994

OBSERVACIONES:	SENTENCIA DE DIVORCION CON LIQUIDACION DE BIENES SEÑORES BECSIE PATRICIA VELASQUEZ MOREIRA Y CARLOS PARICIO VILLEGAS RODRIGUEZ.
----------------	---



NOTARIO(A) MARIA BEATRIZ ORDÓÑEZ ZAMBRANO

NOTARÍA SEPTIMA DEL CANTÓN MANTA

Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA SEPTIMA
DEL CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR



JUICIO Nro.2013-0666

COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DE DIVORCIO ENTRE LOS SEÑORES BECSIE PATRICIA VELASQUEZ MOREIRA y CARLOS PATRICIO VILLEGAS RODRIGUEZ

JUZGADO SEGUNDO DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, MANTA

lunes 3 de febrero del 2014, las 12h59. VISTOS: A fojas 24, 24 vta y 25 de los autos

comparecen a esta Judicatura la Abogada Leonor Liduvina Cedeño Paz, en su calidad de Procuradora Judicial de los señores BECSIE PATRICIA VELASQUEZ MOREIRA y CARLOS PATRICIO VILLEGAS RODRIGUEZ, calidad que la justifica con el poder adjunto

y que obra de autos, y en su nombre expone lo siguiente: Que de la partida de matrimonio que adjunta, vendrá en conocimiento que los antes mencionados mandantes, contrajeron matrimonio en esta ciudad de Manta, Provincia de Manabí, el 5 de diciembre de 1988, matrimonio inscrito en el tomo 3, Página 53, Acta 851 del Libro de Registros de Matrimonio de este cantón Manta. Dentro del matrimonio sus mandantes procrearon 3 hijos de nombres SOFIA KATHERINE, JUAN CARLOS y DIANA CAMILA VILLEGAS VELASQUEZ, de 24, 22 y 10 años de edad, en su orden, dentro de la sociedad conyugal si existen bienes muebles e inmuebles que liquidar. Que es voluntad de sus poderdantes que los bienes existentes sean liquidados bajo sentencia dentro del presente juicio tal como lo manifiestan mediante el poder de Procuración Judicial, en el cual la facultan a hacerlo de acuerdo a lo expuesto en la cláusula SEGUNDA.- del mencionado Poder de Procuración Judicial; Expresan sus mandantes lo siguiente: c1.- Que el lote No. 38 Maz. B calle 3 y el vehículo descrito en líneas anteriores, para el poderdante señor VILLEGAS RODRIGUEZ CARLOS PATRICIO, mismo que constará mediante la sentencia de este divorcio; c2.- El bien inmueble signado con Lote No. 40 de la Maz B, calle 3, en la cual consta una construcción de 76 x 76 metros cuadrados de construcción, consistente en una vivienda (casa) de dos pisos, con sus respectivos compartimientos , es así como se desprende del título de Crédito No. 187205, emitido por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, donde existe constancia de las mejoras realizadas al predio, que los muebles instalados para cabinas telefónicas (negocio) y los bienes muebles existentes como menajes del hogar se asignarán mediante sentencia de divorcio para la poderdante señora VELASQUEZ MOREIRA BECSIE PATRICIA, así mismo manifiesta la indicada cónyuge, que renuncia a favor de su cónyuge el señor CARLOS PATRICIO VILLEGAS RODRIGUEZ, los valores que recibirá por Cesantía como militar que es y que le corresponden en calidad de cónyuge y que en esta sentencia de divorcio que resuelta y liquidada la sociedad conyugal que existió en este matrimonio. Para tal efecto y como se desprende del Poder Especial de Procuración Judicial adjunto a la presente donde la facultan ampliamente para que solicite al Juez que conozca la causa así se cumpla, manifestando sus mandantes que no existe nada más que liquidar dentro de la existente Sociedad Conyugal, por lo tanto no tienen nada que reclamarse entre los cónyuges, ni en el presente ni en el futuro. Que con los antecedentes expuestos y dando cumplimiento a lo ordenado por sus mandantes, acude ante esta autoridad y solicita conforme a lo expuesto, mediante el trámite de Ley y en sentencia, declare disuelto el vínculo que une a sus mandantes, por ser esa la libre voluntad y decisión de ellos, hecho lo cual se dispondrá la inscripción de la sentencia al margen de la partida de matrimonio, en el Registro Civil de que se cumpla con la diligencia de Inscripción

de que se cumpla con la diligencia de Inscripción

de que se cumpla con la diligencia de Inscripción

de que se cumpla con la diligencia de Inscripción

de que se cumpla con la diligencia de Inscripción

de que se cumpla con la diligencia de Inscripción

de que se cumpla con la diligencia de Inscripción

de que se cumpla con la diligencia de Inscripción

de que se cumpla con la diligencia de Inscripción

de que se cumpla con la diligencia de Inscripción

de que se cumpla con la diligencia de Inscripción

de que se cumpla con la diligencia de Inscripción

de que se cumpla con la diligencia de Inscripción

de que se cumpla con la diligencia de Inscripción

de que se cumpla con la diligencia de Inscripción

de que se cumpla con la diligencia de Inscripción

de que se cumpla con la diligencia de Inscripción

de que se cumpla con la diligencia de Inscripción

de que se cumpla con la diligencia de Inscripción

de que se cumpla con la diligencia de Inscripción

de que se cumpla con la diligencia de Inscripción

de que se cumpla con la diligencia de Inscripción

de que se cumpla con la diligencia de Inscripción

de que se cumpla con la diligencia de Inscripción

de que se cumpla con la diligencia de Inscripción

de que se cumpla con la diligencia de Inscripción



[Handwritten signature]

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MANABÍ
UNIDAD JUDICIAL DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CON SEDE EN EL CANTÓN MANTA
CERTIFICO:
QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGEN
R-11-2018



legales tal como lo dispone el Art. 128 del Código Civil. Ampara su demanda en lo que
 de los Arts. 107 y 108 del Código Civil. Que el trámite a dársele a la presente
 es el especial y la cuantía por su naturaleza es indeterminada. Señala casillero
 judicial para recibir sus notificaciones. Admitida la demanda al trámite mediante
 providencia de fecha 6 de septiembre del 2013, las 15h15, de fojas 27 y habiendo
 decurrido íntegramente el plazo determinado en el artículo 108 del Código Civil y
 encontrándose la causa en estado de dictar la resolución correspondiente para hacerlo
 se considera: PRIMERO: No hay nulidad que declarar por vicios de procedimiento ni
 omisión de solemnidades sustancial, motivo por el cual se declara la validez procesal;
 SEGUNDO: El vínculo matrimonial que se trata de disolver por divorcio por mutuo
 consentimiento, así como la existencia de la menor habida en dicha unión consensual
 se encuentra justificado con los documentos de fojas 6 y 7 del proceso; TERCERO: La
 menor DIANA CAMILA VILLEGAS VELASQUEZ, ha estado representada en este juicio
 por un Curador Ad-Litem, nombrado ; posesionado de acuerdo a normas de
 procedimiento, lo cual consta a fs. 42 Y 42 vta. de los autos; CUARTO: En la Audiencia
 de Conciliación celebrada con fecha 16 de enero del 2014, las 14h09, de foja 45, los
 cónyuges señores BECSIE PATRICIA VELASQUEZ MOREIRA y CARLOS PATRICIO
 VILLEGAS RODRIGUEZ, por intermedio de su apoderada manifestaron al unísono en
 alta y viva voz el deseo de manera conjunta y voluntaria de divorciarse por mutuo
 consentimiento, solicitando a la suscrita Juez que así lo declare en sentencia; expresa
 la compareciente que su poderdante no se encuentra en estado de gravidéz, así como
 los bienes adquiridos dentro de la sociedad conyugal, sean repartidos conforme a lo
 acordado y tal como se describe en la cláusula SEGUNDA.- del poder conferido a la
 abogada compareciente, por lo que se acepta este acuerdo entre los poderdantes y se
 estará a lo acordado en la misma. Para tal efecto, se dispone notificar al señor
 Registrador de las Propiedad de este cantón Manta, a fin de que proceda a inscribir en
 los respectivos Registros a su cargo lo resuelto en la presente causa, datos que de la
 misma manera se encuentran detallados en la parte expositiva de este fallo. Al oficio a
 enviarse, se adjuntará copias debidamente certificadas de los certificados que obran de
 autos, así como también se notificará al señor Jefe de la Agencia Nacional de Tránsito
 de este cantón Manta, a fin de que proceda a inscribir a nombre del señor CARLOS
 PATRICIO VILLEGAS RODRIGUEZ, el vehículo Marca ZUZUKI, PLACAS PPG0479, como
 gananciales de la sociedad conyugal a la que han arribado las partes. De la misma
 manera se adjuntará al oficio a enviarse, copia certificada de la matrícula del antes
 referido vehículo que obra de autos. Conforme a lo acordado entre los poderdantes en
 la ya mencionada Cláusula SEGUNDA.- , la cónyuge señora BECSIE PATRICIA
 VELASQUEZ MOREIRA, renuncia a favor de su cónyuge, a los valores que recibirá por
 Cesantía como militar que es y que le correspondieren en su calidad de cónyuge de
 CARLOS PÁTRICIO VILLEGAS RODRIGUEZ, quedando de esta manera liquidada la
 Sociedad Conyugal existente entre los cónyuges. Por los considerando anteriores éste
 Juzgado Segundo de la Mujer, Familia, Niñez y la Adolescencia de Manabi, con sede en
 este cantón Manta, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO
 DEL ECUADOR Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCION Y DE LAS LEYES DE LA
 REPUBLICA, aceptando la demanda y por divorcio por mutuo consentimiento disuelto
 el vínculo matrimonial que une a los señores BECSIE PATRICIA VELASQUEZ MOREIRA



y CARLOS PATRICIO VILLEGAS RODRIGUEZ. La menor hija de las partes de nombre DIANA CAMILA VILLEGAS VELASQUEZ, seguirá bajo la tenencia y custodia de la progenitora, a quien su padre le pasa por concepto de prestación de alimentos en el Juzgado Octavo Adjunto de la Familia, Mujer, Niñez y la Adolescencia de Manabí, en esta ciudad de Manta, la cantidad de \$ 619,11 dólares mensuales más los adicionales de ley, esto es Décimo Tercer y Décimo Cuarto Sueldo, los que se fijan en la misma cantidad y de acuerdo a lo manifestado en la Audiencia de Conciliación, seguirá pasando la misma cantidad, valores que deberán ser pagados en los cinco primeros días de cada mes en este Juzgado a partir del mes de ENERO de 2014, debiendo para este objeto, enviar atento oficio a la señora Juez Octavo de Mujer, Familia, Niñez y la Adolescencia de Manabí, sede en este cantón, a fin de que remita a esta judicatura lo actuado dentro del referido juicio por haberse radicado la competencia ante esta autoridad de conformidad con la Ley. Las visitas del padre a la indicada menor, serán en regimen abierto. Ejecutoriada que sea esta sentencia, por Secretaría confiérase copias debidamente certificadas de esta resolución, para que se subinscriba al margen de la partida original constante en el Tomo 3, Página 53, Acta 851 del Libro de Matrimonios, acto celebrado el 5 de diciembre de 1988. Para tal efecto, se notificará al señor Jefe de Registro Civil de este cantón, a quien se le enviará el respectivo Oficio dándole a conocer lo resuelto por esta autoridad. Se deja establecido que en la presente causa se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 76, 167, 168 y 169 de la actual Constitución de la República del Ecuador. Dese cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 277 del Código de Procedimiento Civil. Notifíquese. F) Dra. Ruth Ozaeta Mero. Jueza Segundo de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de Manabí. RAZON. LA SENTENCIA QUE ANTECEDE SE ENCUENTRA EJECUTORIADA POR EL MINISTERIO DE LA LEY. CERTIFICO QUE: LA SENTENCIA QUE ANTECEDE ES IGUAL A SU ORIGINAL LA QUE CONFIERO POR MANDATO DE LA LEY Y A CUYA AUTENTICIDAD ME REMITO PARA FINES LEGALES.

Manta, 11 de febrero del 2014.

[Handwritten signature]

AB. Ruth Ozaeta Mero, Jueza
Secretaria Juzgado Segundo de Familia, Mujer
Niñez y Adolescencia de Manabí



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MANABÍ
UNIDAD JUDICIAL DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑE /
ADOLESCENCIA CON SEDE EN EL CANTÓN MANTA
CERTIFICO:
QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Fecha Manta, 13-12-2018
[Handwritten signature]
COORDINADOR/A

JEFATURA CANTONAL DE REGISTRO CIVIL DE MANTA - AL 12 de Febrero del 2014 CERTIFICO: que en esta fecha se procedió a la marginación de la Sentencia de DIVORCIO que antecede al libro de Matrimonio del año 1988, tomo 3, pag. 53 Acta 851, N° DE TICKET 61715

[Handwritten signature]
REGISTRO CIVIL

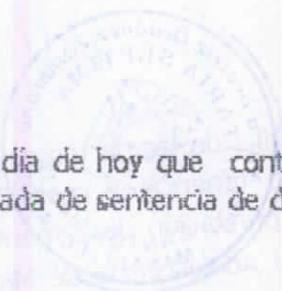


RECIBIDO.

En este despacho el día de hoy que contamos miércoles doce de marzo del dos mil catorce, copia certificada de sentencia de divorcio marginada. Lo certifico

JUZGADO II DE FAMILIA, MUJER
NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE MANABÍ

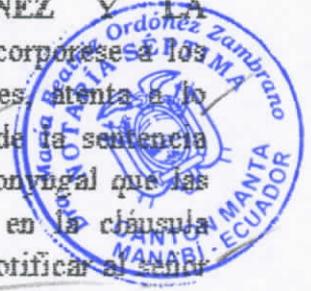
Abga. Grace Mera Delgado
SECRETARIA



COPIA CERTIFICADA DE SENTENCIA DE DIVORCIO MARGINADA

Ms (Cuentas, Actos y Ciro) m

JUZGADO SEGUNDO DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA. Manta, jueves 3 de abril del 2014, las 13h55. Incorporé a los autos el escrito presentado por la Procuradora Judicial de los actores, atento a lo solicitado, se dispone estar a lo dispuesto en el ordinal CUARTO de la sentencia emitida en autos, en lo relacionado a la liquidación de la Sociedad Conyugal que las partes han acordado voluntariamente, esto es el acuerdo constante en la cláusula SEGUNDA - del poder conferido y constante en autos. Cumplase con notificar al señor Registrador de la Propiedad de este cantón Manta y Jefe de la Agencia Nacional de Tránsito de este cantón Manta, para que cumplan lo ordenado, debiendo conferirse por secretaría las copias certificadas. Notifíquese.



Dra. Ruth Ozaeta
DRA. RUTH OZAETA

JUEZA
Dra. Ruth Ozaeta Mera
JUEZA SEGUNDO DE FAMILIA,
MUJER, NIÑEZ
Y ADOLESCENCIA DE MANABÍ



Certifico:

Grace Mera Delgado
AB. GRACE MERA DELGADO
SECRETARIA

En Manta, jueves tres de abril del dos mil catorce, a partir de las dieciseis horas y treinta minutos, mediante boleta judicial notifiqué el DECRETO que antecede a: AB. LEONOR LIDUVINA CEDENO PAZ, PROCURADORA DE BECSIE PATRICIA VELASQUEZ MOREIRA Y CARLOS PATRICIO VILLEGAS RODRIGUEZ en la casilla No. 153 y correo electrónico leonor-cep@hotmail.com del Dr./Ab. LEONOR CEDENO PAZ. Certifico:

Grace Mera Delgado
AB. GRACE MERA DELGADO
SECRETARIA

MERAG

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MANABÍ
UNIDAD JUDICIAL DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ / ADOLESCENCIA CON SEDE EN EL CANTÓN MANTA
CERTIFICO:
QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Fecha *Manta 13-11-2018*
[Signature]
COORDINADOR/A

176 / número de acta y sesión



En Manta, a los ocho días del mes de abril del dos mil catorce, a las catorce horas y veinte minutos NOTIFIQUE con el contenido de la SENTENCIA que consta a fojas cuarenta y seis y cuarenta y siete del proceso, al señor REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD en persona a quien le entregué las respectivas copias y le impuse de su contenido y de la obligación que tiene, dijo que hará saber cómo se le indica, quien firma para constancia. -lo certifico.-

JUZGADO DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE MANABÍ

Abga. Graciela Mera Delgado SECRETARIA



R. O. I.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MANABÍ
UNIDAD JUDICIAL DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CON SEDE EN EL CANTÓN MANTA
CERTIFICO:
QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Fecha Manta, 13-11-2018
COORDINADORA



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf: 052624758
www.registropmanta.gob.ec



Ficha Registral-Bien Inmueble
38293
[Barcode]

Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-18026383, certifico hasta el día de hoy 13/11/2018 9:31:55, la Ficha Registral Número 38293.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXX Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO
XXXXXX

Fecha de Apertura: martes, 11 de diciembre de 2012 Parroquia : TARQUI

**LA PRESENTE FOTOCOPIA ES IGUA:
A SU ORIGINAL, SE ARCHIVA UN
EJEMPLAR IDÉNTICO. DOY FÉ.**
Manta; ----- de Nov. 2018
NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTÓN MANTA

Información Municipal:

Dirección del Bien: ubicado en la vía Manta- Jaramijó- Rocafuerte

LINDEROS REGISTRALES:

Un lote de terreno ubicado en la vía Manta- Jaramijó- Rocafuerte de las inmediaciones del Aeropuerto Eloy Alfaro de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, signado como lote N.- cuarenta de la manzana B en la actual Urbanización Los Cactus, dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE: En once metros con calle número tres; POR ATRAS: En once metros con lote N.- cuarenta y uno; POR EL COSTADO DERECHO: En dieciséis metros con lote número treinta y ocho; y POR EL IZQUIERDO: En dieciséis metros con lote número cuarenta y dos. Con una superficie total de: CIENTO SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS.

**Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano
NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTÓN MANTA**

-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1139	23/ago/1995	756	756
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	533	01/abr/1997	322	322

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : **COMPRA VENTA**

[1 / 2] **COMPRA VENTA**

Inscrito el : miércoles, 23 de agosto de 1995 **Número de Inscripción:** 1139 Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 2722 Folio Inicial:756
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA Folio Final:756
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 15 de mayo de 1995

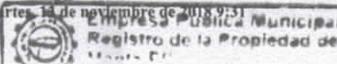
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Un terreno ubicado en la vía Manta Jaramijo Rocafuerte en las inmediaciones del Aeropuerto Eloy Alfaro de la ciudad de Manta. Con los siguientes linderos y medidas: Por el Frente, en doscientos metros con carretera Manta-Rocafuerte, incluido veinte metros de calle, Por Atras, en doscientos metros con propiedad de doña Areliza Zavala (lindero definido con cerramiento) incluido los veinte metros de calle, por el Costado derecho, en doscientos setenta y cuatro metros con terrenos del vendedor, y por el Costado Izquierdo, en doscientos ochenta y siete metros con calle tercera del Palmar. Teniendo una Superficie total de Cincuenta y seis mil cien metros cuadrados. Siendo el área util de cincuenta mil trescientos sesenta metros cuadrados, los cinco mil setecientos cuarenta metros cuadrados corresponde a calle que cruza de Sur a Norte de veinte metros de ancho por toda su extension.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
---------	------------	--------------------------	--------------	--------	---------------------



COMPRADOR	1706342613	CORRAL ALAVA PATRICIA ISABEL	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	1705615720	PASQUEL ANDRADE JORGE EDUARDO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	1304352576	CORRAL ALAVA MARIANA DE LOURDES	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	1302187792	MEDRANDA PERALTA JAIME DARIO	CASADO(A)	MANTA



c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1182	21/ago/1986	3.245	3.248
COMPRA VENTA	1495	17/oct/1986	4.084	4.087

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 2] COMPRA VENTA

Inscrito el : martes, 01 de abril de 1997

Número de Inscripción: 533

Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 1041

Folio Inicial:322

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA

Folio Final:322

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 31 de diciembre de 1996

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Un lote de terreno ubicado en la vía Manta- Jaramijó- Rocafuerte de las inmediaciones del Aeropuerto Eloy Alfaro de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, signado como lote N.- cuarenta de la manzana B en la actual Urbanización Los Cactus.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1706486394	VILLEGAS RODRIGUEZ CARLOS PATRICIO NO DEFINIDO		MANTA	
VENDEDOR	1706342613	CORRAL ALAVA PATRICIA ISABEL	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1705615720	PASQUEL ANDRADE JORGE EDUARDO	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1139	23/ago/1995	756	756

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	2
<< Total Inscripciones >>	2

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 9:31:55 del martes, 13 de noviembre de 2018

A petición de: VELASQUEZ MOREIRA BECSIE PATRICIA

Elaborado por :KLEIRE SALTOS
1313163699.



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.
Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta, 13 de noviembre de 2018 9:31

Certificación impresa por :kleire_saltos

Ficha Registral:38293

Pag 2 de 2

Fecha 13 NOV 2018 HORA: -----



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

CERTIFICADO DE AVALÚO



N° 00157153

N° ELECTRÓNICO : 63103

Fecha: Jueves, 22 de Noviembre de 2018

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 2-14-40-02-000

Ubicado en: LOS CACTUS MZ.B.LOTE 40.CALLE 3

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio: 176.00 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1706486394	VILLEGAS RODRIGUEZ CARLOS PATRICIO-

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 7,274.38

CONSTRUCCIÓN: 65,373.84

AVALÚO TOTAL: 72,648.22

SON: SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO DÓLARES CON VENTIDOS CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avaluos, Catastros y Registro (E)



Este documento está firmado electrónicamente

Código Seguro de Verificación (CSV)



V8062CQNJTZ

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0124917

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____
VILLEGAS RODRIGUEZ CARLOS PATRICIO

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.



Manta, jueves 22 de noviembre 2018 de 20 _____

VALIDO PARA LA CLAVE:

Clave catastral Dirección	Porcentaje
2-14-40-02-000 LOS CACTUS MZ.B.LOTE 40.CALLE 3	100,00%



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



ESPECIE VALORADA
USD 1,25

Nº - 0095593

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION
perteneciente a VILLEGAS RODRIGUEZ CARLOS PATRICIO
ubicada LOS CACTUS MZ B LOTE 40 CALLE 3
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad
de \$72648.22 SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO DOLARES 22/100.

CERTIFICADO PARA TRÁMITE DE PROTOCOLIZACION DE SENTENCIA DE DIVORCIO CON LIQUIDACION



23 DE NOVIEMBRE DEL 2018

Manta, _____



Director Financiero Municipal

COMPROBANTE DE PAGO

23/11/2018 13:44:31

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de: TRAMITE DE PROTOCOLIZACION DE SENTENCIA DE DIVORCIO CON LIQUIDACION POR EL 50% \$36324.11 ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI	2-14-40-02-000	176,00	72648,22	389600	106511

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1706486394	VILLEGAS RODRIGUEZ CARLOS PATRICIO	LOS CACTUS MZ.B.LOTE 40.CALLE 3	Impuesto principal	363,24
			Junta de Beneficencia de Guayaquil	108,07
			TOTAL A PAGAR	471,31
ADQUIRIENTE			VALOR PAGADO	471,31
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	SALDO	0,00
1303585994	VELASQUEZ MOREIRA BECSIE PATRICIA	NA		

EMISION: 23/11/2018 13:44:29 DELIA ESTEFANÍA MACÍAS SANTOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Este documento será firmado electrónicamente.
Código de Verificación (CSV).

T83901769
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR.



TESORERÍA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

911

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

Manta - Manabí

000119180

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I./R.U.C.: 1706486394
NOMBRES: VILLEGAS RODRIGUEZ CARLOS PATRICIO
RAZÓN SOCIAL: LOS CACTUS MZ.B L.40 CALLE 3
DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 596916
CAJA: VELEZ ZAMBRANO VEIKY ARIANNA
FECHA DE PAGO: 13/11/2018 09:17:49



VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR *
		3.00
		3.00
TOTAL A PAGAR		

VALIDO HASTA: lunes, 11 de febrero de 2019
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL - CLIENTE



BanEcuador S.P.
23/11/2018 03:51:12 p.m. OK
CONVENIO: 2950 BCE-GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 866024734
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
OFICINA: 76 - MANTA (AG.) DP:nnlopez
INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA SEPTIMA
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo:	3.63
Comision Efectivo:	0.54
IVA %	0.06
TOTAL:	4.23

SUJETO A VERIFICACION

 **BanEcuador**
23 NOV 2018
CAJA 5
AGENCIA CANTONAL
MANTA

BanEcuador S.P.
RUC: 1768183520001

MANTA (AG.)
AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA
No. Fac.: 056-503-000002615
Fecha: 23/11/2018 03:51:26 p.m.

No. Autorización:
2311201801176818352000120565030000026152018155118

Cliente : CONSUMIDOR FINAL
ID : 9999999999999999
Dir : AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

Descripcion	Total
Recaudo	0.54
SubTotal USD	0.54
I.V.A	0.06
TOTAL USD	0.60

**** GRACIAS POR SU VISITA ****
Sin Derecho a Credito Tributario





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1303585994

Nombres del ciudadano: VELASQUEZ MOREIRA BECSIE PATRICIA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SANTA ANA/SANTA ANA

Fecha de nacimiento: 17 DE ABRIL DE 1962

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: VELASQUEZ ARTEAGA TULIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MOREIRA ARTEAGA OLGA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 4 DE FEBRERO DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 23 DE NOVIEMBRE DE 2018

Emisor: VENUS DEL CARMEN FALCONI BRAVO - MANABI-MANTA-NT 7 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 181-175-27918



181-175-27918

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º 130358599-4

APellidos y Nombres: **VELASQUEZ MOREIRA BECSIE PATRICIA**

Lugar de nacimiento: **MANABI SANTA ANA SANTA ANA**

Fecha de nacimiento: **1962-04-17**

Nacionalidad: **ECUATORIANA**

Sexo: **F**

Estado civil: **DIVORCIADO**



INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO**

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **QUEHACER DOMESTICOS**

E33534222

APellidos y Nombres del Padre: **VELASQUEZ ARTEAGA TULIO**

APellidos y Nombres de la Madre: **MOREIRA ARTEAGA OLGA**

Lugar y Fecha de Expedición: **MANTA 2010-02-04**

Fecha de Expiración: **2020-02-04**



IMPRESIONADO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018



004 JUNTA N.º

004 - 243 NÚMERO

1303585994 CÉDULA

VELASQUEZ MOREIRA BECSIE PATRICIA APELLIDOS Y NOMBRES



MANABI PROVINCIA

MANTA CANTÓN

LOS ESTEROS PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: ZONA: 2



REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION.

20181308007P01415

RAZÓN: A petición de parte interesada y de conformidad a lo que dispone el Art. 18 Numeral 2 de la Ley Notarial Reformada por el Decreto Supremo número dos mil trescientos ochenta y seis (2386) y publicada en el Registro Oficial No. 64 del 8 de Noviembre de 1996, tengo a bien **PROTOCOLIZAR**, en 13 fojas útiles que comprende la matriz y de la cual se entregan **2 TESTIMONIOS** de los documentos que anteceden y que comprende **LA COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DE DIVORCIO DE LOS SEÑORES BECSIE PATRICIA VELASQUEZ MOREIRA Y CARLOS PATRICIO VILLEGAS RODRIGUEZ CON LIQUIDACION DE BIENES, JUICIO NO. 2013-0666 EJECUTORIADA POR EL MINISTERIO DE LA LEY, CON FECHA 11 DE FEBRERO DEL 2014 EN EL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE MANABI** . Se anexan documentos pertinentes a este acto de protocolización. Para constancia y legalidad, doy fe de lo actuado y firmo ésta diligencia, en la ciudad de Manta, hoy día viernes veintitrés de noviembre del año dos mil dieciocho.



LA NOTARIA

Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
DEL CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR



SE PROTOCOLIZÒ ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE LA SELLO Y FIRMO EN MANTA EL MISMO DIA Y FECHA DE SU PROTOCOLIZACIÒN.

LA NOTARIA



Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA SEPTIMA
DEL CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR





EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registromanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2018

Número de Inscripción: 15

Número de Repertorio: 7919

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veinte y nueve de Noviembre de Dos Mil Dieciocho queda inscrito el acto o contrato de LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL, en el Registro de LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL con el número de inscripción 15 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
800000000046784	JUZGADO SEGUNDO DE LA FAMILIA, MUJER, LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA MANABI	AUTORIDAD COMPETENTE
1303585994	VELASQUEZ MOREIRA BECSIE PATRICIA	BENEFICIARIO
1706486394	VILLEGAS RODRIGUEZ CARLOS PATRICIO	RENUNCIANTE

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	2144002000	38293	LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL

Observaciones:

Libro : LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL

Acto : LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL

Fecha : 29-nov./2018

Usuario: olga_verdesoto

Handwritten initials: P.N.

Handwritten signature of AB. JESSICA ALEXANDRA ROCA MEZA

AB. JESSICA ALEXANDRA ROCA MEZA
Registrador de la Propiedad (S)



MANTA, viernes, 30 de noviembre de 2018

viernes, 30 de noviembre de 2018

